780

SECRETARIA: Jamundi-Valle, Marzo 13 de 2020, a Despacho de la señora Juez informando que al apoderado de la parte actora informa que la personería para actuar dentro del presente asunto le fue reconocida desde el día 12 de marzo de 2019, dentro de la audiencia oral y fallo de segunda instancia ante el Juzgado 14 civil del Circuito de Cali . Sírvase proveer.
La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 570
Radicación 76 364 40 89 003 2016-00409
Jamundí-Valle, Marzo trece de dos mil veinte

Dentro del presente EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por **RODOLFO GAVIRIA BARRIOS en representación de JUAN CARLOS RUIZ GAVIRIA** en contra de **DIEGO FERNANDO MARTINEZ**, el apoderado judicial de la parte demandante informa al despacho que la personería para actuar dentro del presente asunto le fue reconocida el día 12 de marzo de 2019, dentro de la audiencia oral y fallo de segunda instancia ante el Juzgado 14 civil del Circuito de Cali.

Conforme lo anterior, y atendiendo que el apoderado de la parte actora, allega el avalúo comercial del predio objeto de la garantía real el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado en este trámite, por valor de **$68.000.000**; al igual que allega el correspondiente avalúo catastral del inmueble para dar cumplimiento a lo normado en el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., con el cual acredita que el avalúo catastral no es el idóneo para establecer el precio real del inmueble; por tanto habrá de corrérsele el respectivo traslado al avalúo comercial conforme lo ordena el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

R E S U E L V E

PRIMERO.- CORRASE TRASLADO a las partes por el término de **10 días** a partir de la notificación de este auto en estado, del avalúo comercial (folios 140 al 176 presentado por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo anteriormente expuesto. (Núm. 2° Art. 444 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

ESTADO #51
09 JUL 2020.

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE
En estado No. 42 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Fecha 1 [illegible] 2020
La secretaria,
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

gmg

Escaneado con CamScanner